



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10462

16/03/2017

26009

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada se indica que la Autoridad Portuaria de Vigo deberá hacer una propuesta al respecto para su valoración y tramitación de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, una vez se resuelvan los recursos interpuestos por la sociedad Residencial Marina Atlántica (RMA), titular de la concesión administrativa otorgada por la Autoridad Portuaria de Vigo sobre parte de los terrenos en 2005, que en aquel momento pertenecían al dominio público portuario, para la construcción y explotación de un puerto deportivo.

En todo caso se informa que, una vez haya realizado la propuesta la Autoridad Portuaria de Vigo, se analizará la misma a los efectos de estudiar su compatibilidad con la legislación aprobada al efecto.

Los Organismos públicos portuarios mantienen siempre una interlocución en este sentido con las Autoridades locales en las que se ubican. Lo que se pretendía en la zona era habilitarla para uso público de disfrute de los ciudadanos. Esa actuación ya la ha realizado la Autoridad Portuaria, y los ciudadanos ya la están disfrutando.

Por último, se indica que las Autoridades Portuarias se rigen por el principio de autosuficiencia económica y además hay que tener en cuenta que la Ley de Puertos impide la cesión gratuita a cualquier organismo público que suponga usos lucrativos.

Madrid, 31 de mayo de 2017